



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2020/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria Motivo: «Aprobación del Presupuesto del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria para el ejercicio 2021.»
Fecha	30 de noviembre de 2020
Duración	Desde las 14:00 hasta las 14:10 horas
Lugar	CASA CONSISTORIAL
Presidida por	Marcelino Cerdeña Ruiz
Secretario	Elena Puchalt Ruiz

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
78531184F	ENRIQUE JOSÉ PÉREZ BRITO	SÍ
42888292P	Enrique Cerdeña Méndez	SÍ
78535229G	Esperanza González Méndez	SÍ
42890330E	Isabel Clara Marichal Torres	SÍ
42883286Q	JOSÉ CERDEÑA RODRÍGUEZ	SÍ
78527922B	Manuel Alejandro Méndez Domínguez	SÍ
42881622P	Marcelino Cerdeña Ruiz	SÍ
42887148Z	Rosa María Martín Padrón	NO

Excusas de asistencia presentadas:

1. Rosa María Martín Padrón:
«Causas sobrevenidas.»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior de 26/10/2020. Acuerdos que procedan.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Los miembros del Pleno aprueban el acta de la sesión anterior de 26/10/2020 por unanimidad de los presentes.

Aprobación del Presupuesto del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria para el ejercicio 2021. Acuerdos que procedan.

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Formado el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2021, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha de 19 de noviembre de 2020.

Visto el Informe de Intervención del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera de fecha de 19 de noviembre de 2020 del que se desprende que la situación es de *superávit* presupuestario y que el porcentaje de deuda viva de esta entidad es *inferior* al límite de deuda.

Tras deliberación de los Sres. miembros de este Pleno, y con los votos a favor de los Sres. Concejales Don Enrique José Pérez Brito, D^o. Enrique Cerdeña Méndez, D^o. José Cerdeña Rodríguez, D^a. Esperanza González Méndez, D^o. Manuel Alejandro Méndez Domínguez y el Alcalde-Presidente, D^o. Marcelino Cerdeña Ruiz y en consecuencia por unanimidad, propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2021, junto con sus Bases de Ejecución,





y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.993.143,29 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.606.143,29 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	733.326,00€
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	710.986,50€
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	66.205,28€
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	95.625,51€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	387.000,24€
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	387.000,24€
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	2000,00€
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	2.000,00€
TOTAL:	1.995.143,53€

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	1.995.143,53€
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	1.995.143,53€
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	148.499,86€
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	36.569,44€
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	39.552,99 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	1.770.221,24 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	300,00€
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.995.143,53€

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Audiencia de Cuentas de Canarias.





Asuntos de urgencia.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

En primer lugar los miembros del Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria proceden a la votación de la urgencia del punto, aprobándose la misma por unanimidad de los miembros presentes.

Acto seguido, la Secretaria procede a la lectura de la propuesta de acuerdo:

En aras a tramitar la modificación del Decreto 47/2004, de 20 de abril, de modificación de las bases de distribución intermunicipal de los recursos del Bloque de Financiación Canario en la isla de Fuerteventura, y teniendo en cuenta el Acuerdo Plenario del Cabildo Insular de Fuerteventura, de fecha 26 de junio de 2020, sobre modificación de la Distribución Intermunicipal de los Recursos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias en la isla de Fuerteventura, QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

"Primero. La distribución intermunicipal de los recursos del Régimen Económico Fiscal en la Isla de Fuerteventura se realizará de la siguiente forma:

- a. *El ochenta y siete coma cinco por ciento (87,5%), en forma directamente proporcional a la población.*
- b. *El dos por ciento (2%), en forma directamente proporcional a la superficie.*
- c. *El diez coma cinco por ciento (10,5%), en atención al hecho municipal, distribuyéndose en uno coma setenta y cinco por ciento (1,75%) a cada municipio.*

Segundo. Los criterios de distribución en el número anterior serán de aplicación a los ingresos que se devenguen a partir del 1 de enero de 2021.

Tercero. La liquidación definitiva de los recursos correspondientes al ejercicio 2020 se realizará mediante la aplicación de los mismos criterios que se utilizaron en su momento para la distribución de las entregas a cuenta de dicho ejercicio, sin perjuicio de la aplicación de los datos de población a 1 de enero de 2020 una vez sean publicados oficialmente".

En consecuencia, asumiendo y aceptando que los nuevos criterios de distribución intermunicipal serán de aplicación a los ingresos que se devenguen a partir del 1 de enero de 2021, y que la liquidación definitiva de los recursos correspondientes al ejercicio 2020 se realizará mediante la aplicación de los mismos criterios que se utilizaron en su momento para la distribución de las entregas a cuenta de dicho ejercicio, sin perjuicio de la aplicación de los datos de población a 1 de enero de 2020, una vez sean publicados oficialmente, todo ello en consonancia con lo acordado por el Cabildo Insular de Fuerteventura en el pleno de 26 de junio de 2020.

El Pleno del Ayuntamiento de Betancuria, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero.- Adherirse, apoyar y ratificar el Acuerdo Plenario del Cabildo Insular de Fuerteventura, de fecha 26 de junio de 2020, sobre modificación de la Distribución Intermunicipal de los Recursos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias en la isla de Fuerteventura, notificando el presente acuerdo al Cabildo de Fuerteventura y a la Viceconsejería de hacienda, planificación y asuntos europeos del Gobierno de Canarias".

B) ACTIVIDAD DE CONTROL





No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

